



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2023-48989055-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA - UNIV. FAVALORO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2023-48989055-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA efectuada por la UNIVERSIDAD FAVALORO, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Universitario de la Fundación Favaloro, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 056/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a esta cartera educativa nacional la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la actual SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 602 del 11 de diciembre de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos y efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD FAVALORO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales en virtud de la estructura definida por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 602 del 11 de diciembre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA, que expide la UNIVERSIDAD FAVALORO, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Universitario de la Fundación Favaloro perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN NEUROCIRUGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-42914102-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD FAVALORO deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen considerado en su Sesión N° 602 del 11 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD FAVALORO, Facultad de Ciencias Médicas, Centro
Formador Hospital Universitario de la Fundación Favaloro**
TÍTULO: ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA

Requisitos de Ingreso:

Título previo exigido

- Para ser admitida/o como alumna/o de la carrera, la/el aspirante debe poseer como condición previa el título de médica/o expedido por universidad estatal o privada, nacional o extranjera (en este último caso, que cumpla con las normas de convalidación vigentes). Dicho título deberá poseer el correspondiente reconocimiento del Ministerio de Educación.

Otros requisitos

- Encontrarse en un programa de residencia, concurrencia o beca programática dentro del Servicio de Neurocirugía del Hospital Universitario Fundación Favaloro.
- Poseer matrícula nacional vigente.
- Poseer seguro de mala praxis.
- La admisión final a la Carrera estará condicionada al resultado de la evaluación de antecedentes y al de la entrevista personal.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

FT1-SN	Semiología Neurológica	---	8	72	Presencial	
FT1-NA	Neuroanatomía	---	8	100	Presencial	
FT1-NF	Neurofisiología	---	8	100	Presencial	
FT1-NP	Neuropatología	---	8	72	Presencial	
BEP1	El profesional como sujeto activo en el sistema de salud	---	1	16	Presencial	
FP1	Clínica Neuroquirúrgica I	---	30	1440	Presencial	

SEGUNDO AÑO

FT2-NI	Neuroimágenes	---	8	72	Presencial	
	Medicina crítica, terapia					

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
FT2-MC	intensiva y farmacología en Neurocirugía	---	8	72	Presencial	
FT2-ATQ	Abordajes y Técnica Quirúrgica	---	8	200	Presencial	
BEP2	El profesional como participante activo en la educación permanente y la producción del conocimiento científico	---	1	16	Presencial	
FP2	Clínica Neuroquirúrgica II	---	30	1440	Presencial	

TERCER AÑO

FT3-PNQ	Patología Neuroquirúrgica	---	8	284	Presencial	
BEP3	Los sujetos de derecho en los sistemas de salud	---	1	16	Presencial	
FDS	Formación Docente para Carreras Universitarias en Salud	---	4	60	Presencial	
FP3	Clínica Neuroquirúrgica III	---	30	1440	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	Trabajo Final de Especialización	---	0	-	---	
--	----------------------------------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 5400 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2023-48989055- -APN-DAC#CONEAU- UNIVERSIDAD FAVALORO - ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGÍA- PRESENCIAL - ANEXO PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.